### MUNICIPALIDAD DE CODEGUA A L C A L D Í A

# COPIA



APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES".

CODEGUA, 10 DE MAYO DE 2016.

## ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

#### CONSIDERANDO:

- 1º QUE, considerando la necesidad de contar con un servicio de alimentación para las diversas actividades municipales, la Dirección de Administración y Finanzas ha decidido publicar a través del portal Mercado Público una licitación denominada "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES".
- Que, la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

#### VISTOS:

1º Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2º La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 y sus modificaciones.

3º El Decreto № 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley № 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

4º La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

## DECRETO N° 99 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)

1º Apruébese, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES".

2º Apruébese, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES".

3º Nómbrese, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES".

Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.

Encargada de Adquisiciones, o quien lo subrogue.

Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.

4º Dispóngase como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, desde el 10 desde mayo hasta el 10 de junio de 2016.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESED

FABIOLA RAMÍREZ CANTILLANA SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

AMSG/FARC/PRCH/BEQZ/resc

SECRE

A MARÍA SILVA GUTIÉRREZ-A L C A L D E